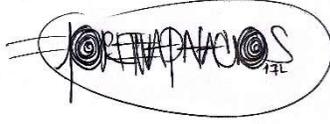


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 26 de abril de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° 2018-328 de **MARÍA LUISA ROJAS BARRERA** contra **SALUD TOTAL EPS S.A. y GOLD RH S.A.S.** Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral y hay solicitudes de la parte actora (fl. 771).



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretario Ad Hoc.

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL en sentencia del 31 de octubre de 2022, que a su vez confirmó la sentencia dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenadas las demandadas **SALUD TOTAL EPS S.A. y GOLD RH S.A.S.**, e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandante y a cargo de cada una.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$4.000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$390.621
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 066 de fecha 26/04/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintiséis (26) de abril de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° 2018-328, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de la demandante y a cargo de las demandadas; así mismo informo que la parte actora formuló petición de entrega de título judicial (fl. 771).y que consultada la página de títulos del Banco Agrario S.A. se encontró constituido a órdenes del juzgado el título judicial N° 400100008839916; sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE **SALUD TOTAL EPS S.A. y DE GOLD RH S.A.S.:**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$4.000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$390.621
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$4.390.621

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

De otro lado, solicita la parte actora a través de memorial que aparece agregado a folios 771, se ordene la entrega a su favor de los títulos consignados al proceso por parte de la demandada SALUD TOTAL EPS.

De conformidad con lo anterior, una vez consultado el portal Web de Depósitos Judiciales, se encontró constituido a órdenes de éste juzgado y para el presente proceso ordinario, el título número 400100008839916, por valor de \$126.807.342,00, consignado por SALUD TOTAL EPS., según reporte del Banco Agrario de Colombia (fl. 773), y por ser procedente, se dispone:

La entrega del título judicial N°. 400100008839916, por valor de \$126.807.342, a favor de la demandante **MARÍA LUISA ROJAS BARRERA**, identificada con la C.C. 52.056.382. **Por Secretaría**, procédase al abono a cuenta de conformidad con la certificación visible al folio 772.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 066 de fecha 26/04/2023</p> <p>HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA</p>
